



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
C O N T R A T A C I Ó N

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2011, al punto F) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

F) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/OBR/22 DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO EN LA VEREDA CORONA.-

Se dio cuenta del acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de enero de 2011, en los términos siguientes:

En la Ciudad de Almendralejo a veinte de enero de dos mil once, presididos por la Señora Pérez Pachón, siendo las once horas, se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2010/OBR/22, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres B).

Por el Secretario de la Mesa se da conocimiento al publico del número de proposiciones recibidas y nombre de los interesados dando posibilidad a los interesados para que puedan comprobar que los sobres contienen las ofertas que se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados. Asimismo manifiesta el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Antes de la apertura de la primera oferta se invita a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que se estimen necesarias

Siendo las once y cuarenta y cinco minutos, y estando presentes representantes de empresas licitadoras se procede al acto público de apertura de las proposiciones, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta Económica
CONSTRUCCIONES JERO GARCIA, S.L.	253.268,36 €
ÁNGEL VERA, S.L.U.	222.389,54 €
TIERRA DE BARROS, S.C.L.	276.256,35 €
MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE OBRA EXTREMEÑA, S.L.	266.822,98 €
CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.	241.537,40 €
AEMA HISPANICA, S.L.	199.083,36 €
VICTORIANO SEPULVEDA E HIJOS, S.L.	218.268,71 €
CONSTRUCCIONES TOMAS BARROSO, S.L.	285.985,33 €
MOVENS TERRA OMNIS, S.L.	209.806,19 €
P.M.I. GARCIA DE ALMENDRALEJO, S.L.U.	244.467,95 €
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI, S.L.	256.285,34 €
SÓLIDO MONTIJO, S.L.	259.081,27 €
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.	203.771,84 €
ENERGIAS DE AGUA EXTREMEÑA, S.L.	237.977,87 €
HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	261.991,78 €
BARRAGÁN PORTILLA, S.L.	241.571,04 €
INCOHERSA, S.A.	232.000,00 €
IMES-API, S.A.	266.310,66 €
CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.	241.516,10 €
CONSTRUCCIONES FER COR DE ALMENDRALEJO, S.L.	246.940,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

CONTRATACIÓN

CONSTRUCCIONES IZYGON, C.B.	283.711,00 €
LUTRA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	273.909,24 €
CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A.	247.415,25 €
URBASER, S.A.	258.468,25 €
EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	256.125,49 €
ANDIAJOA, S.L.	221.528,00 €
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	260.802,07 €
CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	218.850,92 €

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con la cláusula 14ª del Pliego de cláusulas Administrativas particulares acuerda excluir del procedimiento de licitación por no estar debidamente justificadas las bajas realizadas mediante la identificación de los precios ofertados por el licitador, especificando precios unitarios y mediciones y hoja final de resumen de presupuesto, las siguientes empresas:

- ÁNGEL VERA, S.L.U.
- TIERRA DE BARROS, S.C.L.
- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GARCIA DE ALMENDRALEJO
- INCOHERSA, S.A.
- CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.
- CONSTRUCCIONES FER COR DE ALMENDRALEJO, S.L.
- CONSTRUCCIONES IZYGON, C.B.
- LUTRA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y VIALES, S.A.

En virtud de las ofertas presentadas y de los acuerdos adoptados por esta Mesa de Contratación las empresas quedan clasificadas en el siguiente orden decreciente:

1. AEMA HISPANICA, S.L.
2. CESPAN, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.
3. MOVENS TERRA OMNIS, S.L.
4. VICTORIANO SEPULVEDA E HIJOS, S.L.
5. CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.
6. ANDIAJOA, S.L.
7. ENERGIAS DE AGUA EXTREMEÑA, S.L.
8. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.
9. BARRAGÁN PORTILLA, S.L.
10. CONSTRUCCIONES JERO GARCIA, S.L.
11. EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
12. EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI, S.L.
13. URBASER, S.A.
14. SÓLIDO MONTIJO, S.L.
15. URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.
16. HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
17. IMES-API, S.A.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

CONTRATACIÓN

18. MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE OBRA EXTREMEÑA, S.L.
19. CONSTRUCCIONES TOMAS BARROSO, S.L.

La Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros, atendiendo a la media aritmética de las ofertas presentadas y no excluidas y a la ofertas presentadas más baja y de conformidad con la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación y el artículo 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público acuerda:

PRIMERO. Presumir que las proposiciones de la empresas AEMA HISPÁNICA, S.L., CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A. y MOVENS TERRA OMNIS, S.L. que han resultado clasificadas en primer, segundo y tercer lugar respectivamente, podrían considerarse bajas anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO. Solicitar información a la empresas AEMA HISPÁNICA, S.L., CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A. y MOVENS TERRA OMNIS, S.L. , para que en el plazo de 5 días justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

TERCERO. Solicitar informes a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para que, en el plazo de cinco días, realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la presunción de baja anormal o desproporcionada y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a la propuesta del licitador presunto en baja anormal o desproporcionada.

CUARTO. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el acuerdo anterior, estimase que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de febrero de 2011 del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Almendralejo a siete de febrero de dos mil once, presididos por el señor Forte Morán, siendo las diez horas, se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2010/OBR/22, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la vista del informe emitido por los Técnicos Municipales en relación a las ofertas presentadas



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

CONTRATACIÓN

por las empresas AEMA HISPÁNICA, S.L., CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A. y MOVENS TERRA OMNIS, S.L. presuntamente anormales o desproporcionadas.

Por el Secretario de la Mesa se informa que de conformidad con los acuerdos adoptados por esta Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de enero de 2011, se requirió a las empresas AEMA HISPÁNICA, S.L., CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A. y MOVENS TERRA OMNIS, S.L. para que en el plazo de 5 días justificaran la valoración de las ofertas y precisaran las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En plazo y forma se han presentado escritos por parte de las empresas CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A. y MOVENS TERRA OMNIS, S.L., los cuales se remitieron a los Servicios Técnicos Municipales para que, en el plazo de cinco días, realizaran todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la presunción de baja anormal o desproporcionada y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las propuesta de los licitadores presuntos en baja anormal o desproporcionada.

Con fecha 31 de enero de 2011 es emitido informe por parte de los Arquitectos Municipales D. Pablo Gutiérrez Casillas y D. Ángel Méndez Baños del siguiente tenor literal:

Los Arquitectos Municipales que suscriben, en relación con a la solicitud de informe formulada por la Mesa de Contratación constituida para la licitación del contrato 2010/OBR/22 sobre las presuntas bajas anormales o desproporcionadas en que hubieran podido incurrir las proposiciones de las empresas AEMA HISPANICA, S.L., CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS TÉCNICOS AUXILIARIES S.A. Y MOVENS TERRA OMNIS S.L.(MTO), informan:

- 1.- De las tres empresas mencionadas, la primera de ellas (AEMA HISPÁNICA, S.L.) no ha aportado información que justifique la valoración de la oferta
- 2.- La segunda de las empresas (CESPA) argumenta
 - que es propietaria de la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra y que la misma se encuentra amortizada y sin actividad.
 - que la subcontrata principal –PUYCHERGON- posee contrato cerrado de una planta de hormigón (no se cita cuál) que le permite ofertar los hormigones a los precios que se adjuntan en la oferta económica.
 - que tiene en stock los áridos necesarios para la ejecución de la obra.
 - que tiene en stock los contenedores para las distintas clases de residuos.
 - que tienen en plantilla al jefe de obra y al encargado, así como al coordinador de seguridad y salud.
 - que ha realizado el pedido de la jardinería a VIVEROS JAREX S.L., la cual estaría disponible para efectuar el servicio en tiempo de la obra.
 - que el grupo empresarial al que pertenece la principal subcontrata tiene como actividad principal la forja y estructuras metálicas, por lo que supone que le servirá de forma directa evitando costes de ejecución de trabajos
 - que se propone realizar la urbanización y pinturas con empleados en nómina



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

CONTRATACIÓN

- Además, adjunta la oferta de la subcontrata (PUYCHERGON S.L), aunque sin fecha ni firma, en la que se aprecia que en cada una de los 16 capítulos del presupuesto se efectúa una baja del 26%.
- 3.- La tercera de las empresas (MTO), en su justificación, analiza las bajas capítulo por capítulo, llegando a desglosar la medición y precio de cada una de las unidades de obra, observándose que
- Se efectúa baja en 11 de los 16 capítulos. Tres de ellos no varían (señalización, seguridad, protección contra incendios) y otros dos (urbanización y contenerización) aumentan.
 - Las mayores bajas en relación con los precios contemplados en proyecto corresponden a los capítulos de movimientos de tierra (-48.12%) -que es el más cuantioso de todo el presupuesto-, pinturas (-38.83%), instalación eléctrica (-27.46%), y seguridad y salud (-54.65%) .
 - Se considera un porcentaje de gastos generales y de beneficio industrial de solo el 5 % (en lugar del 19% previsto en proyecto) señalando como argumentos que a) la empresa tiene delegación en Mérida y b) que por su presupuesto puede ser controlada por un Ingeniero Técnico de Obras Públicas que a la vez puede hacerse cargo de otras obras.
 - Así mismo, MTO alega los siguientes motivos para justificar sus principales bajas en los distintos capítulos:
 - Movimientos de tierra: que disponen de una planta de áridos que les servirá para el suministro a la obra, que la maquinaria a utilizar para este capítulo es propiedad de la empresa y que disponen de un terreno cercano a Almendralejo –no se indica el sitio concreto- donde pueden abastecerse de tierras.
 - Estructura de hormigón: además de la planta de áridos de la empresa, se indica que han llegado a un acuerdo con OCCIDENTAL DE HORMIGONES, S.L., que posee planta en Almendralejo, lo que les permitiría abaratar el abastecimiento de este material. Así mismo, adjunta presupuestos de dos posibles subcontratas, una para cimentación y estructuras y otra para soleras/pulido de pavimentos.
 - Estructura metálica y cubiertas: Propone subcontratar este capítulo. Justifica su bajada señalando el importe de dos ofertas distintas (no se aporta copia de los presupuestos de las posibles subcontratas)
 - Jardinería y corrección ambiental: Propone subcontratar este capítulo. Justifica su bajada aportando copia del presupuesto ofertado por ARENALES INFRAESTRUCTURAS S.L., y aplicándole una subida del 10%
 - Instalación eléctrica e iluminación. Propone subcontratar este capítulo. Justifica su bajada señalando el importe de cuatro ofertas distintas (no se aporta copia de los presupuestos de las posibles subcontratas). Adoptan como presupuesto de ejecución material de este capítulo una media de las ofertas recabadas.
 - Se indica también que podrán a disposición del contrato a 2 capataces, 6 oficiales y 9 peones, parte de los cuales pertenece a MTO.
- 4) De las dos ofertas que han presentado justificación, solo la de MTO realiza un estudio pormenorizado de los precios, mientras que la de CESPAS aplica una baja generalizada del 30% a cada una de las unidades de obra previstas en el proyecto.
- 5) En cuanto a la oferta de CESPAS, S.L., desconocemos qué partidas se pretenden subcontratar, así como la capacidad de la subcontrata principal o la procedencia de los hormigones. No disponemos de referencias de la citada subcontrata (Puychergon), ni se indica desde qué planta se suministraría el hormigón.

Teniendo en cuenta lo anterior, los técnicos que suscribimos consideramos que solamente la documentación adicional presentada por la empresa MOVENS TERRA OMNIS S.L. justifica adecuadamente la oferta presentada, entendiéndose que podría realizar el contrato de forma satisfactoria.

En virtud de las ofertas presentadas y de los acuerdos adoptados por esta Mesa de Contratación, la misma, por unanimidad de sus miembros propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

CONTRATACIÓN

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente

1. MOVENS TERRA OMNIS, S.L.
2. VICTORIANO SEPÚLVEDA E HIJOS, S.L.
3. CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.
4. ANDIAJOA, S.L.
5. ENERGÍAS DE AGUA EXTREMEÑA, S.L.
6. CONSTRUCCIONES VÉLEZ ALMENDRALEJO, S.L.
7. BARRAGAN-PORTILLA, S.L.
8. CONSTRUCCIONES JERO GARCÍA, S.L.
9. EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
10. EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI, S.L.
11. URBASER, S.A.
12. SOLIDO MONTIJO, S.L.
13. URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.
14. HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
15. IMES-API, S.A.
16. MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE OBRA EXTREMEÑA, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa MOVENS TERRA OMNIS, S.L. candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La Junta de Gobierno Local, y de conformidad con el informe que emite el Técnico e Administración General, acordó:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. MOVENS TERRA OMNIS, S.L.
2. VICTORIANO SEPÚLVEDA E HIJOS, S.L.
3. CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.
4. ANDIAJOA, S.L.
5. ENERGÍAS DE AGUA EXTREMEÑA, S.L.
6. CONSTRUCCIONES VÉLEZ ALMENDRALEJO, S.L.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
C O N T R A T A C I Ó N

7. BARRAGAN-PORTILLA, S.L.
8. CONSTRUCCIONES JERO GARCÍA, S.L.
9. EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
10. EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI, S.L.
11. URBASER, S.A.
12. SOLIDO MONTIJO, S.L.
13. URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.
14. HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
15. IMES-API, S.A.
16. MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE OBRA EXTREMEÑA, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa MOVENS TERRA OMNIS, S.L. candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa MOVENS TERRA OMNIS, S.L. que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 10.490,31 euros.

Almendralejo, a 11 de febrero de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

MOVENS TERRA OMNIS, S.L.

FAX: 924 370 382